



ÍNDICE

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	161
12.1 Conclusiones	161
12.2 Recomendaciones	162



12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1 Conclusiones

Después de haber realizado la descripción ambiental (línea base) junto con la identificación y evaluación de impactos, se concluye que el Proyecto ““ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE” (MATERIAL Y MANO DE OBRA)”, es viable tanto social como ambientalmente ya que sus posibles impactos resultantes son de carácter bajos o leves que se concentran sobre todo en la fase de construcción.

Dentro de la descripción del componente físico (suelo, calidad de aire y ruido, etc.) de la línea base, no se identificaron aspectos sensibles ya que es un área previamente intervenida; donde las gramíneas representan la cobertura vegetal predominante, lo que reduce los hábitats de especies de fauna. No se identificaron especies de interés de flora ni de fauna.

En relación con el aspecto arqueológico, de acuerdo con el Atlas Ambiental de la República de Panamá, y según revisión de información secundaria y consultas a moradores, dentro del área donde se desarrollará el proyecto, no se identifican sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico ni perteneciente al patrimonio cultural.

El área del proyecto presenta un paisaje de naturaleza urbana, donde es habitual encontrar viviendas individuales, locales comerciales y restaurantes. Por lo tanto, no se anticipa que el paisaje sufra algún impacto negativo; por el contrario, se espera que la eliminación de la vegetación no deseada mejore la estética del entorno.

En cambio, la ocupación de las nuevas estructuras no solo promoverá el bienestar de estudiantes y colaboradores, sino que también impulsará el desarrollo económico del área al introducir un mayor movimiento de persona que contribuyen a fortalecer la economía de la zona.



12.2 Recomendaciones

1. El promotor debe cumplir con las medidas que establece el Plan de Manejo Ambiental que se describen en el presente EsIA.
2. En caso que el promotor decida abandonar el proyecto, este se compromete a desarrollar una auditoría de abandono.
3. El promotor debe cumplir con todos los puntos establecidos en la resolución que emita el Ministerio de Ambiente, durante inicio de las operaciones del proyecto.
4. Cumplir con las leyes, decretos y normas ambientales vigentes, aplicables al proyecto.
5. Disponer de manera adecuada los desechos sólidos que se generen por el desarrollo del proyecto, en todas sus fases.
6. Implementar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de los trabajadores.
7. El proyecto no debe realizar acciones que vayan en detrimento de la calidad de vida de la población, comerciantes o del ambiente circundante.